

BUENOS AIRES, 3 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 2095, el Decreto 408/07, la Resolución N° 447/07, el expediente N° 097/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 26 de diciembre de 2007 y 30 de enero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional,

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 2.095 (Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), la cual rige a partir del 1° de mayo del presente año, en su artículo 105 establece la necesidad de existencia de una Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual está regulada por los artículos 45 y 36 del Decreto 408/07.

Que dicha normativa se ha considerado como obligatoria para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, asimismo, por medio de la Resolución AGC N° 310/07 se incorporó la actuación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en las actuaciones bajo el régimen de Compra Menor.

Que por la Resolución AGC N° 447/07, se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas para intervenir en los procesos de compras y contrataciones establecidos por la Ley 2.095 que se desarrollen en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2007, ha pospuesto la designación de nuevos miembros de la citada Comisión para la primera sesión de Colegio de Auditores a celebrarse en el año 2008.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de enero de 2008 ha resuelto aprobar la designación de los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNANSE, a partir del 30 de enero de 2008, para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, creada por Resolución AGC N° 447/07, a los siguientes agentes en calidad de miembros titulares: (Legajo AGC N° 218) Mario AISCURRI, (Legajo AGC N° 492) Lorena YRANEK y Pablo GRASSO (Legajo AGC N° 144). En calidad de miembros suplentes a los agentes: (Legajo AGC N° 508) Carlos MONTEVERDI, (Legajo AGC N° 454) Maria Gimena LEMOS y (Legajo AGC N° 350) Claudia SANCHEZ.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 30 /08

Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 13 y 20 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 13 de febrero de 2008, llevar a cabo las altas de las locaciones de servicios que son objeto de la presente;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 20 de febrero de 2008, establecer las áreas de destino de las personas que se enuncian;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 1º de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2008, de las personas y en las condiciones que seguidamente se detallan:

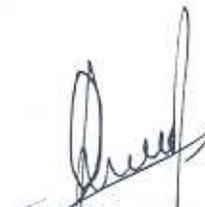
- Edgardo Pablo CONDOLEO, D.N.I. N° 12.082.610, por un monto mensual de pesos mil cuatrocientos (\$1.400), para prestar servicios en la Dirección de Unidad de Auditoría Interna.
- Miguel Ángel ALBERINI, D.N.I. N° 12.829.642, por un monto mensual de pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400), para prestar servicios en la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas.
- Carola GOÑI BENGOLEA, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para prestar servicios en la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, afectada al gabinete del Auditor General Dr. Santiago de Estrada
- María Cristina ESCUDERO, DNI N° 10.827.983, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para prestar servicios en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 31 /08.



Handwritten signatures of officials, including a large signature on the left and another on the right, both appearing to be in cursive script.



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de febrero de 2008, ha resuelto contratarlas, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

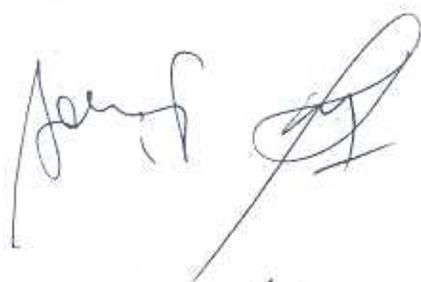
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2008, de la Dra. Corina Paola BLANCHAR, abogada, DNI N° 26.874.233, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Financiero Contables.

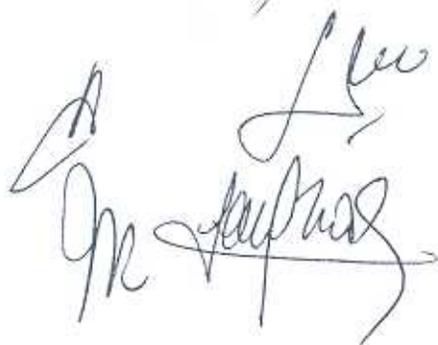
ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2008, de la Lic. Carla Rosalía PAGLIARO, psicóloga, DNI N° 26.894.119, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Social y Salud

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N°32 - 2/08



Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 20 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.507/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Planeamiento Estratégico de Red – Red Pediátrica" Proyecto N° 3.06.01 B;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 02/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final, como así también tomar en consideración las conclusiones del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Planeamiento Estratégico de Red – Red Pediátrica" Proyecto N° 3.06.01 B, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

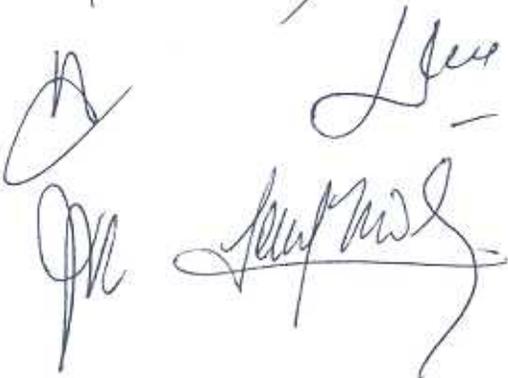
ARTÍCULO 3º: Remítase copia del Informe aprobado al Señor Ministro de Salud para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 33 /08



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 20 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.507/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Unidad de Transplante de Médula Ósea. Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía - Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones Efectuadas en el Proyecto N° 3.04.17" Proyecto N° 3.07.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 04/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final, como así también, tomar en consideración las conclusiones del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Unidad de Transplante de Médula Ósea. Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos

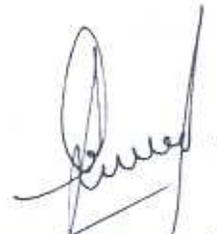
Mejía – Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones Efectuadas en el Proyecto N° 3.04.17” Proyecto N° 3.07.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Informe Final aprobado al Señor Ministro de Salud, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 34 108



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.004/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar "Auditoría de Juicios – Dirección General de Asuntos Judiciales Amparos I". Proyecto N° 7.06.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 03/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final, como así también tomar en consideración las conclusiones del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

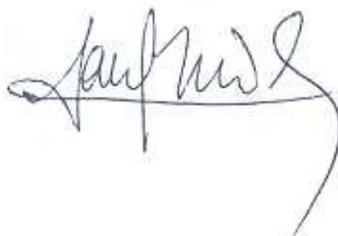
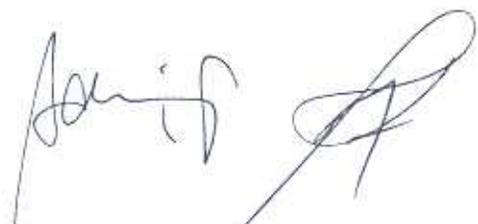
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Auditoría de Juicios – Dirección General de Asuntos Judiciales Amparos I". Proyecto N° 7.06.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 35 /08



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.507/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital de Odontología Infantil Quinquela Martín – Auditoria de Relevamiento" Proyecto N° 3.07.03 A;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 05/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final, teniendo en consideración las conclusiones del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Hospital de Odontología Infantil Quinquela Martín – Auditoria de Relevamiento" Proyecto N° 3.07.03 A, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Informe Final aprobado, a fin de que tomen conocimiento del punto IV DEBILIDADES del Informe, los siguientes organismos:

- A la Defensoría del Pueblo respecto de las debilidades 4 y 32.
- Al Señor Ministro de Salud y al Señor Jefe de Gabinete, para arbitren las medidas correctivas para subsanar las anomalías detalladas en las Debilidades Números 20 (residuos patogénicos) y 32 (Ley de SIDA).
- Al Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público de la Nación, respecto de la Debilidad 20 (residuos patogénicos).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 36 708




Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 537/07, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 20 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo 2° de la Resolución AGC N° 537/07 se designó, a partir del 1 de febrero de 2008, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud a la Dra. Rita Maria E. COLLI, DNI N° 12.871.798;

Que por la Nota DGSalud N° 19/08, la Lic. Rita Colli, aclara que su profesión es Psicopedagoga, y se encuentra inscripta bajo el n° 039 del Colegio de Psicopedagogos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y manifiesta que corresponde que evitar confusiones, en consecuencia, solicita que se rectifique su designación debiendo preceder a su nombre la abreviatura de "Lic.", ya que corresponde con su actividad;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar la fe de erratas del art. 2° de la citada Resolución que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

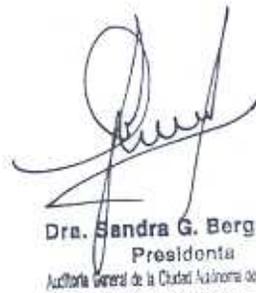
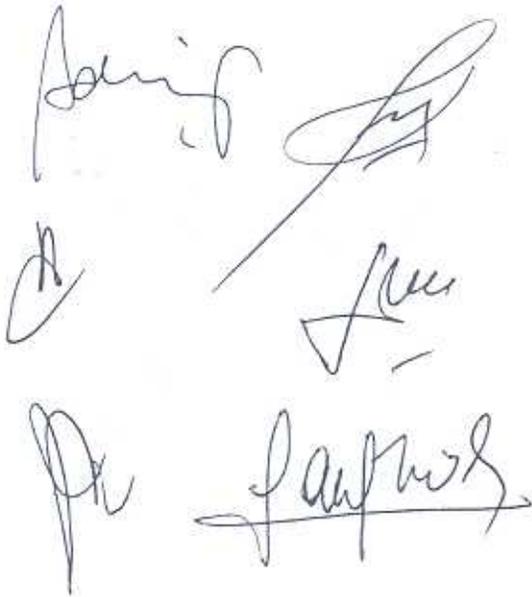
**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la FE DE ERRATAS del artículo 2º de la Resolución AGC N° 537/07 y donde dice "...a la Dra. Rita María E. COLLI..." deberá sustituirse por el siguiente texto "a la Lic. Rita María E. COLLI".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 37 - 2008



Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 0 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 539/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo sido aprobado, por la Resolución AGC N° 539/07 el contrato de las personas que se enuncia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de febrero de 2008, ha resuelto modificar el monto de los mismos y dar de baja un contrato, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de febrero de 2008, el monto de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con las personas y según las sumas mensuales que se detallan a continuación:

- María Guillermina BROSSY, DNI N° 29.920.637, por pesos dos mil novecientos cincuenta (\$ 2.950);
- Paula Luciana BERNAY, DNI N° 28.506.923, por pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500);

- Romina Aldana DIAGO, DNI N° 25.371.466, por pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500);
- María Ximena LUQUES, DNI N° 22.775.663, por pesos tres mil trescientos.(\$ 3.300).
- Ana Maria DAINESSE, DNI N° 6.385.255, por pesos tres mil quinientos (\$3.500).

ARTICULO 2º: DÉSE DE BAJA, a partir del 31 de enero de 2008, el contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con RADICE, Andrea, DNI N° 22.582.187.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 38 ~~22~~ /08

Dra. Sandra G. Bergentfeld
Especialista
Jefe General de la Unidad Asistencial de Gestión Área

BUENOS AIRES, 20 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 20 de Febrero de 2008, asignar un complemento transitorio de sus haberes a las personas que se enuncian en la presente, conservando sus respectivas categorías de revista en la Planta de la AGC;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese, del 1º de febrero de 2008, los complementos salariales, con reserva de las categorías de revista en la planta permanente de la AGCBA, a los agentes y por los montos que seguidamente se detallan:

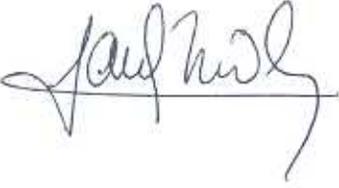
Legajo AGC	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO en \$ MENSUAL
192	LLORCA José Luis	350
16	RIELO ERBON, Rubén	450

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 39 /08








Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 2 0 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), el Decreto 92/08 del Jefe de Gobierno de la CABA, de fecha 30 de enero de 2008 (B.O.C.A.B.A. N° 2867), la Resolución AGC N° 297/06, la Resolución AGC N° 522/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota del agente, BERRA, Guillermo Christian, Legajo AGC N° 341, comunicando su designación, a partir del 10 de diciembre de 2007, en el cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura Social, dependiente del ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, en la misma fecha, fue aceptada la renuncia al cargo de Auditor Interno Adjunto de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica, conforme el Decreto 92/08 del Jefe de Gobierno de la CABA, de fecha 30 de enero de 2008;

Que por el artículo 1° de la Resolución AGC N° 297/06 se aprobó la licencia, sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 de la Resolución AGC N° 200/04 t.o. del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente mencionado, a partir del 1° Junio de 2006 y por el término que dure su mandato en el cargo Auditor Interno Adjunto, de la Unidad de Auditoría Interna, de la Secretaria Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por el artículo 1° de la Resolución AGC N° 522/07 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al agente citado, a partir del 10 de Diciembre de 2007 y por el término que dure su cargo de Director General de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de febrero de 2008, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la Resolución AGC N° 297/06, ante la aceptación de la renuncia del cargo por mayor jerarquía, según lo dispuesto por el Decreto 92/08 y asimismo, modificar el artículo 1° de la Resolución AGC N° 522/07, debiendo consignarse la correcta denominación del cargo para el que fuera designado el agente al, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO, a partir del 10 de diciembre de 2007, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada por la Resolución AGC N° 297/06, al agente (Legajo AGC N° 341) BERRA, Guillermo Christian, DNI N° 20.350.574, en razón de la aceptación de la renuncia al cargo de Auditor Interno Adjunto, de la Unidad de Auditoría Interna, de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuesta por el Decreto 92/08 del Jefe de Gobierno de la CABA, de fecha 30 de enero de 2008 (B.O.C.A.B.A. N° 2867).

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución AGC N° 522/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente (Legajo AGC N° 341) BERRA, Guillermo Christian, DNI N° 20.350.574, a partir del 10 de Diciembre de 2007 y por el término que dure su mandato en el cargo de Director General de Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo Social del GCBA, para el que fuera designado por el Decreto 92/08 del Jefe de Gobierno de la CABA, de fecha 30 de enero de 2008 (B.O.C.A.B.A. N° 2867)."

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 40 / 08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 20 de febrero de 2008, contratarlas, bajo la modalidad de locaciones de servicios, como así también, modificar montos y rescindir contratos respecto de otras, según la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 1º de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2008, de José Daniel FEDERICO, DNI N° 12.987.148, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), para desempeñarse en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.

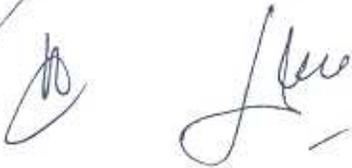
ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE, a partir del 1º de febrero de 2008, el monto del contrato de Locación de Servicios de Norberto Gregorio MORALES, DNI N° 17.162.362, por pesos, mensuales, de dos mil cuatrocientos (\$ 2.400).

ARTÍCULO 3º: DÉJASE SIN EFECTO la Locación de Servicios, celebrada con Vicente Ventura Barreiro, DNI N° 18.732.594.

ARTÍCULO 4º: DÉJASE SIN EFECTO la Locación de Servicios, celebrada con a Karen Vanesa SACCANI, DNI: 23.884.992.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 41 /08



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Abitaria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 20 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota de la Senadora Nacional Elida María Vigo, solicitando la adscripción de la agente Susana Mosquera DNI: 14.271.179, de ésta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, para desempeñarse en su despacho, como asesora de los temas a tratarse en la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Senadores, de la que es miembro. Asimismo, informa que se ha efectuado la solicitud correspondiente por ante el Presidente de la Honorable Cámara, Julio César Cobos;

Que justificada la necesidad del requerimiento, por vía excepcional al Régimen de Adscripciones (Decreto N° 1133 del GCBA), el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de Febrero de 2008, aprobó la adscripción que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, por vía de excepción al Régimen de Adscripciones (Decreto N° 1133 GCBA), la adscripción de la agente de planta permanente, (Legajo AGC N° 559) MOSQUERA, Susana Graciela, de ésta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, para desempeñarse en el despacho de la Senadora Nacional Elida María

Vigo, como asesora de los temas a tratarse en la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la de la que es miembro, hasta el 30 de junio de 2008.

ARTÍCULO 2º: La agente presentará, mensualmente, en la Dirección de Administración la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 42 /08

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 20 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Auditor General Lic. Adriano Jaichenco somete a consideración del Cuerpo la adscripción a éste organismo de Hugo Ricardo Fernández DNI N° 13.160.383, que presta servicios en calidad de asesor de Procedimiento Administrativo, de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional del GCBA del Ministerio de Trabajo del GCBA, a efectos de prestar servicios en su Gabinete de Asesores, por el termino de 360 días;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de Febrero de 2008, aprobó la adscripción que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE solicitar la adscripción a éste organismo del agente Hugo Ricardo Fernández DNI N° 13.160.383, que presta servicios en calidad de asesor de Procedimiento Administrativo, de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional del GCBA del Ministerio de Trabajo del GCBA, a efectos de prestar servicios en su Gabinete de Asesores, por el termino de 360 días.



ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 43 /08

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Secretaría General de la Cámara Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 27 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el expediente n° 17469, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 27 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el citado expediente tramita el reclamo Judicial presentado por Roxana NASRA;

Que se recibió cédula judicial librada en los autos caratulados "NASRA, Roxana Fátima c/ AGCBA s/ EMPLEO PÚBLICO (no cesantía ni exoneración)", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires N° 1, Secretaria N° 1 (Expediente N° 17469);

Que se cita a comparecer -a los efectos de los arts. 288/289 del CCAT- para el día 3 de marzo del corriente año;

Que en virtud de la naturaleza jurídica de este organismo en los términos del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y artículo 131 de la Ley N° 70, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de Febrero de 2008, resuelve por unanimidad, delegar la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la audiencia ut-supra señalada, al Sr. Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Jorge H. Delord; atento que la Ley N° 325 establece que la Dirección General de Asuntos Legales tiene entre otras acciones "*Ejercer el patrocinio en actuaciones judiciales y administrativas en las que la AGC sea parte o tome intervención...*".

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 135 de la CCBA y 144 inc i de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la AGCBA es su representante legal e institucional y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio de Auditores;

Por ello,

LA AUDITORÍA GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGUESE en el Señor Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, Dr. Jorge H. Delord, la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en la audiencia fijada para el día 3 de marzo de 2008, en los autos caratulados "**NASRA, Roxana Fátima c/ AGCBA s/ EMPLEO PÚBLICO (no cesantía ni exoneración)**", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires N° 1, Secretaría N° 1 (**Expediente N° 17469**), a cuyo efecto lo faculta a tomar las decisiones que estime pertinentes y brindar las explicaciones que le sean requeridas al respecto y estime procedentes.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 44 /08



Dra. Sandra G. Bergenfoid
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 27 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.708/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Compras y Contrataciones de la Dirección General de Sistemas de Información" Proyecto N° 4.06.14;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 10/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final, teniendo en consideración las conclusiones del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Compras y Contrataciones de la Dirección General de Sistemas de Información**" Proyecto N° 4.06.14, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Informe Final aprobado, a fin de que tomen conocimiento en el ámbito de sus respectivas competencias, a los siguientes organismos:

- A la Dirección General de Compras y Contrataciones.
- Al Señor Ministro de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 45 2008



Dra. Susana G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 27 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.907/23, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Seguridad en Escuelas. Auditoría Legal" Secretaria de Educación, Periodo 2005" Proyecto N° 2.06.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 12/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar, el presente Informe Final, teniendo en consideración las conclusiones del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Seguridad en Escuelas.**" Auditoría Legal. Secretaria de Educación, Periodo 2005. Proyecto N° 2.06.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Informe Final aprobado, a fin de que tomen conocimiento en el ámbito de sus respectivas competencias, a los siguientes organismos:

- Al Ministerio de Educación y al Señor Jefe de Gabinete, para reforzar la importancia práctica que reviste la reglamentación de la Ley 1706, siendo la absoluta prioridad la seguridad en los edificios escolares.
- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la CABA, a los efectos del efectivo cumplimiento del art. 18 de la Ley 1706.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 47 - - - - - /08




Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 27 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.506/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar, denominado "Contrato de Mantenimiento de Hospitales". Ejercicio 2005. Proyecto N° 3.06.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 11/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final, teniendo en consideración las conclusiones del Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Contrato de Mantenimiento de Hospitales**". Ejercicio 2005. Proyecto N° 3.06.06, con Informe Ejecutivo.

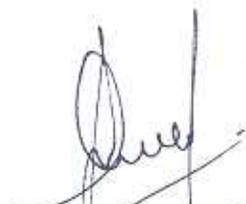
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del Informe Final aprobado, a fin de que tomen conocimiento en el ámbito de sus respectivas competencias, a los siguientes organismos:

- Al Ministerio de Salud.
- A la Dirección General de Contaduría General, en especial respecto de lo que surge de la Observación 6 del Informe.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 49 /08


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





BUENOS AIRES, 27 FEB 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota N° 463/08, suscripta por la agente Silvia Canal (Legajo AGC N° 160), solicitando una licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de Abril del corriente año, aclarando que ha sido propuesta, ante la Sindicatura General de la Nación, para desempeñar el cargo de Auditora Interna de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2008, resolvió otorgar la licencia solicitada por la agente, a condición de la acreditación de la designación;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Silvia Canal (Legajo AGC N° 160), a partir del 1 de abril de 2008, por el término que dure su mandato en el cargo Auditora Interna de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y a condición de la acreditación de la designación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 50 /08


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires







BUENOS AIRES, 05 MAR 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el expedientes Nros. 24311/0 y 2085, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 5 de marzo de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por los citados expedientes tramitan los reclamos judiciales presentados por Alejandra GONZALEZ;

Que se recibió cédula judicial librada en los autos caratulados "GONZALEZ ALEJANDRA C/ AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ OTROS PROCESOS INCIDENTALES (ART. 14 CCABA)" (Expte. 24311/0) y "GONZALEZ ALEJANDRA C/ GCBA Y OTROS S/ REVISIÓN CESANTÍAS O EXONERACIONES DE EMPLEO PÚBLICO" (Expte. 2085), actualmente en trámite ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, Sala II;

Que se cita a comparecer a las partes y a sus letrados a la audiencia a celebrarse en el día 26 de marzo de 2008, a las 13:30 hs;

Que en virtud de la naturaleza jurídica de este organismo, en los términos del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y artículo 131 de la Ley N° 70, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de Marzo de 2008, resuelve por unanimidad, delegar la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la audiencia ut-supra señalada y continuar con la tramitación, al Sr. Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Jorge H. Delord; atento que la Ley N° 325 establece que la Dirección General de Asuntos Legales tiene entre otras acciones "*Ejercer el patrocinio en actuaciones judiciales y administrativas en las que la AGC sea parte o tome intervención...*".

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 135 de la CCBA y 144 inc i de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la AGCBA es su representante legal e institucional y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio de Auditores;

Por ello,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

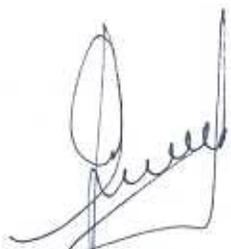
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGUESE en el Señor Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, Dr. Jorge H. Delord, la representación de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en la audiencia fijada para el día 26 de marzo de 2008, a las 13:30 hs, en los autos caratulados “GONZALEZ ALEJANDRA C/ AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ OTROS PROCESOS INCIDENTALES (ART. 14 CCABA)” (Expte. 24311/0) y “GONZALEZ ALEJANDRA C/ GCBA Y OTROS S/ REVISIÓN CESANTÍAS O EXONERACIONES DE EMPLEO PÚBLICO” (Expte, 2085), a cuyo efecto lo faculta para que continúe la tramitación de las actuaciones, a tomar las decisiones que estime pertinentes y brindar las explicaciones que le sean requeridas al respecto y estime procedentes.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 51 /08

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]


 Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 05 MAR 2008

VISTO: La constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, las Resoluciones AGC N° 119/04 y su modificatoria N° 39/06 que implementaron el Reglamento de Otorgamiento de Becas para actividades académicas o científicas de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires- "El Reglamento", las Resoluciones N° 70/06 y N° 290/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 20 de febrero y 5 de marzo de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que "la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera".

Que, la citada norma establece que "ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad".

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por las Resolución N° 107/07 se otorgaron becas a los agentes que se enunciaron en la misma;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de febrero de 2008, ha resuelto solicitar a la Dirección de Planificación para que se publiquen en la cartelera del organismo, los llamados para la celebración de cursos por los cuales se otorgaran becas por parte del organismo

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 marzo de 2008, ha resuelto aprobar la renovación de las becas que son objeto de la presente, en atención a la que la adquisición de los conocimientos redundarán en la capacitación de los agentes;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**LA AUDITORÍA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RENUEVANSE para el ciclo lectivo del año 2008, las becas que fueran otorgadas por el Colegio de Auditores Generales en el año 2007, y que obran en el anexo I de la presente, con detalle de agentes beneficiarios, cursos y montos;

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 52 /08



Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Colegio General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AGENTES	AREA	DNI	MONTO A CARGO AGC AÑO 2008	CARRERA
Aiello, Francisco	P. Políticos	16.209.773	1440	Maestría en "Auditoría Gubernamental"
Diaz, Edgardo	Gab. Jaichenco	13.022.428	1440	Maestría en "Auditoría Gubernamental"
Recasens, José	Sistemas	10.133.647	1440	Maestría en "Auditoría Gubernamental"
Morbidelli, Paula	Salud	20.922.073	720	Carrera de "Especialización en Gestión de Salud"
Machuca, Luciano	P. Políticos	16.169.967	1404	Doctorado en "Psicología Social"
Arrascaeta, Oscar	P. Políticos	13.740.156	1440	Tecnicatura en "Seguridad e Higiene del Trabajo"
Ortiz Aury, Franco	Panificación	24.159.038	1440	Tecnicatura en "Seguridad e Higiene del Trabajo"
Mazzarello, Sandra	Gab. Prada	23.995.208	600	Licenciatura en "Administración Pública"

TOTAL

9924



Sra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Caja Costal Automática de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 05 MAR 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.005/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de marzo de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar, denominado "Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial". Auditoría Legal y Financiera. Periodo bajo examen: Ejercicio 2006. Proyecto N° 1.07.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 22/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de marzo de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final, con modificaciones, ya que surge del mismo que en estas obras se advierten incrementos de precios injustificados. Por lo tanto, se ordena a) Reemplazar el texto, en el Informe Ejecutivo respecto del primer párrafo de las conclusiones, luego de "...e irregularidades..." por el siguiente *"...e irregularidades que en algunas obras realizadas en éste programa hacen presumir incrementos de precios injustificados."* En el mismo sentido, respecto del segundo párrafo en las Conclusiones, deberá reemplazarse, luego de "...irregularidades..." por el siguiente texto: *"...irregularidades específicas que, en conjunto, hacen presumir incrementos de precios injustificados en las obras realizadas en éste programa..."*. b) Por último, suprimir el último párrafo de las conclusiones del Informe, reemplazándolo por el siguiente texto: *"Por lo tanto, el Colegio de Auditores resuelve enviar el presente Informe a la Procuración General para que analice las irregularidades que se han señalado y evalúe la conveniencia de promover las acciones administrativas o judiciales pertinentes"*; c) remitir copia del Informe Final al Señor Jefe de Gabinete, al Señor Ministro de Planeamiento y Obras Públicas, al Señor Ministro de Hacienda y al Ente Regulador de Servicios Públicos, a sus efectos.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial"**. Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: Ejercicio 2006. Proyecto N° 1.07.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del Informe Final aprobado, a fin de que tomen conocimiento en el ámbito de sus respectivas competencias, a los siguientes organismos:

- Al Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Al Señor Jefe de Gabinete.
- Al Señor Ministro de Planeamiento y Obras Públicas.
- Al Señor Ministro de Hacienda.
- Al Ente Regulador de Servicios Públicos.

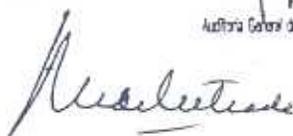
ARTÍCULO 4º: Remítase copia del Informe Final aprobado, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que analice las irregularidades que se han señalado y evalúe la conveniencia de promover las acciones administrativas o judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 53 /08



Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 5 MAR 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de febrero de 2008, ha resuelto contratarla, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE al 16 de Febrero de 2008, la locación de servicios, aprobada por la Resolución AGC N° 540/07, del Lic. Pablo Julio Copa DNI N° 17.337.615.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05 al Lic. Pablo Julio Copa, DNI N° 17.337.615, por un monto mensual de pesos tres mil

trescientos (\$ 3.300), para desempeñarse en gabinete de asesores de la Señora Auditora General Lic. Josefa Prada, del 16 de febrero al 30 de Junio de 2008.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC Nº 54 /08



Dra. Sandra G. Berganfeld
Presidenta
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 5 MAR 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.005/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de marzo de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar, denominado "Ente Mantenimiento Urbano Integral". Período bajo examen: Año 2006. Auditoría Legal, Financiera y de Gestión. Proyecto N° 1.07.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 15/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de marzo de 2008, ha resuelto aprobar el Informe Final, en concordancia con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, que es objeto de la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Ente Mantenimiento Urbano Integral". Período bajo examen: Año 2006. Auditoría Legal, Financiera y de Gestión. Proyecto N° 1.07.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Recomendar el inicio de acciones disciplinarias en el organismo auditado en los términos del art. 136 inc. K) de la Ley 70, en razón de los incumplimientos detectados en los procesos de compras y contrataciones, según lo vertido en las observaciones 1, 6 y 6.1, sobre el alto porcentaje de contrataciones efectuadas por Decreto 1370/01 y modificatorios. En el mismo sentido, con respecto a la observación 6.2, referida a la diferencia de 8.982 toneladas de arena silicea en el stock en depósito, informado por el EMUI, a diciembre de 2006 y el remanente estimado por el equipo auditor. Igual temperamento, respecto de los incumplimientos verificados en el proceso de compras y contrataciones especificadas en la observación 7.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia del Informe Final aprobado, a fin de que tomen conocimiento en el ámbito de sus respectivas competencias, a los siguientes organismos:

- A la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a efectos de que tome conocimiento sobre lo vertido en la observación N° 3, respecto a los incumplimientos de Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- Al Sr. Jefe de Gabinete.
- Al Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público.
- Al Ente de Mantenimiento Urbano Integral.
- A la Dirección General de Contaduría General para que tome conocimiento de la falta de correcta confección, por parte de las autoridades del Ente auditado, del inventario patrimonial previsto en el Decreto 31/8/935 y en la Disposición DGC N° 143/06, (Obs. 2.4), sugiriendo el inicio de las acciones que pudieren corresponder e igual procedimiento debe seguirse, respecto de lo manifestado en Limitación al Alcance 4.3, referido al extravío de las rendiciones de caja, informadas por la Contaduría General, correspondientes a la resolución 702/06, Nota 1979/EMU/08, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 55 /08




Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 5 MAR 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 539/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de marzo de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 539/07 se aprobó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas que se enuncian.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de marzo de 2008, ha resuelto modificar el monto a percibir por parte de las mismas y dar de baja un contrato, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de marzo de 2008, el monto de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con las personas y según las sumas mensuales que se detallan a continuación:

- Sebastián Tubilla, DNI: 29.394.587, por un monto de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para desempeñarse en el Gabinete del Señor Auditor General Juan Carlos Toso.
- Jorge Vitale, DNI: 4.276.945, por un monto de pesos cinco mil setecientos (\$5.700).
- Juan José Zapiola DNI: 20.997.063 por un monto de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 56 /08



Dra. Sandra Bergenfeld
Presidenta
Auditor General de la Provincia de Buenos Aires

BUENOS AIRES,- 5 MAR 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 509/07, la Resolución AGC N° 524/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de marzo de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se crearon dos cargos de Director de Proyecto por cada Dirección General de Control y un cargo, para cada una de las Direcciones de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, Dirección de Planificación y Dirección de Asuntos Financiero Contables, según las funciones y responsabilidades de la Ley 325 y sus modificatorias.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de marzo de 2008, ha resuelto dar de baja en el cargo a la persona que había sido designada por Resolución AGC 524/07 y la designación de otra en su lugar que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

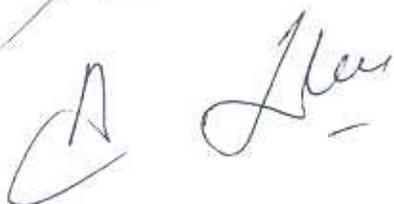
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉSE DE BAJA en el cargo de Directora de Proyecto en la Dirección General de Control de Asuntos Legales de la Dra. Ana YRAMAIN, DNI N° 27.016.283, a partir del 12 de Febrero de 2008.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE, a partir del 13 de febrero de 2008, al Dr. Julio TULIAN, DNI N° 20.795.636, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, por un monto mensual de pesos (\$ 6.051.-) seis mil cincuenta y uno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. **57** /08



Dra. Sandra C. Bergenfeld
Directora General
Nación Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 5 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de marzo de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota suscripta por el Señor Presidente de la Comisión Cascos Blancos, Gabriel M. Fuks, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto -, solicitando la licencia del agente Oscar Ciarlotti DNI N° 7.374.041, para el cumplimiento de la misión de asistencia humanitaria para la que ha sido seleccionado como voluntario internacional del Proyecto OEA/BID/CB, a desarrollarse en la República de Haití, a partir del día 11 de Marzo y hasta el 18 de Abril del corriente año;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 5 de marzo de 2008, resolvió otorgar la licencia solicitada por el agente objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia, con goce de haberes, en los términos del art. 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, al agente (Legajo AGC N° 178) Oscar CIARLOTTI, DNI N° 7.374.041, para el cumplimiento de la misión de asistencia humanitaria, para la que ha sido seleccionado como voluntario internacional del Proyecto OEA/BID/CB por la Comisión Cascos Blancos, presidida por el Señor Gabriel M. Fuks, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio

Internacional y Culto, a desarrollarse en la República de Haití, a partir del día 11 de Marzo y hasta el 18 de Abril de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 58 /08

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 5 MAR 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04), las Resoluciones AGC N° 72/07, N° 229/07 y N° 7/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de marzo de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota suscripta por la agente MORENO, María Estela, DNI N° 24.353.574, (Legajo N° 113), comunicando su renuncia al cargo, correspondiente a Directora de Programación Operativa de la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que se tomó en consideración la Nota suscripta por el agente, Cdor. Ignacio Jorge Nebel, DNI N° 12.447.973, Legajo AGC N° 615, comunicando su renuncia al cargo de Director General de Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control de la CABA;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 5 de marzo de 2008, resolvió dejar sin efecto las licencias oportunamente solicitadas por los agentes objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 1 de marzo de 2008, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de

Buenos Aires, otorgada a la agente MORENO, María Estela, DNI N° 24.353.574, (Legajo N° 113), por las Resoluciones AGC N° 72/07, N° 229/07.

ARTÍCULO 2°: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 1 de marzo de 2008, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada al agente, Cdor. Ignacio Jorge Nebel, DNI N° 12.447.973, Legajo AGC N° 615, por la Resolución N° 7/08.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 59 /08




Dra. Sandra G. Burgenfeld
Presidenta de la
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 5 MAR 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 540/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de marzo de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que por la Resolución AGC N° 540/07, se aprobaron las contrataciones de las personas que se enuncian en la presente

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 5 de marzo de 2008, modificar la contratación, en cuanto a la prestación de servicios, por la de tiempo parcial desde el inicio de la misma, respecto de las personas que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la contratación, en cuanto a la prestación de servicios, por la de jornada parcial desde el inicio, respecto de las locaciones bajo dicha modalidad, aprobadas por la Resolución AGC N° 540/07 y celebradas con los

señores SAIEVA, Jorge A., DNI N° 4.974.087; GRIECO, Alberto, DNI N° 4.286.211 y FERRERO, Graciela, DNI N° 3.991.832.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 60 /08

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Asesora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 5 MAR 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de marzo de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 5 de marzo de 2008, contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

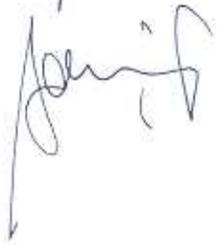
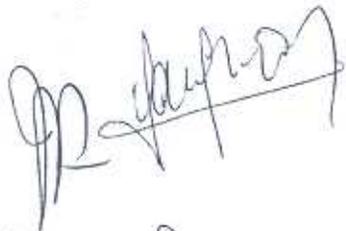
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Victoria GARCÍA OLANO, DNI: 5.078.012, por un monto de pesos cuatro mil (\$ 4000.-), a partir del 1 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2008, para desempeñarse en el Gabinete de la Señora Auditora General Dra. Paula Oliveto Lago.



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 61 /08



Dra. Sandra C. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires